

Boletín 013

Censo 2018 causó un *daño consumado* a la población afrocolombiana en el censo de 2018. Corte Constitucional.

- *Varias organizaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tutelaron sus derechos ante la disminución de la población censada entre 2005 y 2018 en un 30.8%.*
- *DANE deberá desarrollar un informe de las causas que reflejaron de manera irregular la disminución de la población NARP e implementar en 10 meses los correctivos necesarios*

Bogotá 23 de agosto de 2022

En un fallo dictado por la Corte Constitucional se estudiaron los efectos causados con la publicación de los resultados del Censo 2018 en el cual se reflejó una disminución del 30.8% de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera entre los censos de 2005 y 2018 y que se reflejaron en una disminución de recursos y programas dirigidos a atender de primera mano a las comunidades, y que estaría originado en la manera como se entrevistó a los habitantes del territorio nacional y las preguntas formuladas.

La Corte encontró que “las inconsistencias en los resultados del censo 2018 dieron lugar a un daño irreversible en la visibilización estadística de las comunidades Afrocolombianas” y declaró un daño consumado por la vulneración de los derechos fundamentales de los accionantes y de la población a la igualdad, al reconocimiento de la diversidad étnico-racial, a la información de calidad y a la materialización progresiva de los derechos sociales, económicos y culturales.

La Corte señaló que hay un daño consumado porque el censo ya se hizo y no se puede repetir, pero decidió el caso de fondo y ordenó al DANE que tomara medidas para evaluar las razones que llevaron a la subrepresentación Afro en los resultados del censo; también ordenó que evaluará la viabilidad de efectuar un piloto para usar criterios complementarios de heterorreconocimiento en la próxima encuesta de calidad de vida y los discutiera con el espacio nacional de consulta previa, y, además, que hiciera un plan integral de preparación para el censo, con miras a evitar que esta situación se presente de nuevo en el futuro.

Si bien la Corte no concedió todas las peticiones hechas por los demandantes, la sentencia es muy positiva pues sienta un precedente significativo y recoge muchos de los argumentos técnicos y jurídicos que presentados en el proceso.

Enlace del Fallo

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-276-22.htm>